



CUT: 220735-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0444-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B**

Barranca, 25 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 220735-2024, organizado por la Administrada TORRES LOPEZ, CIRA SARINA, con DNI N° 25516264, con domiciliado en Jr. Huamachuco N° 1555, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de

agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0358-2007-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 12 de diciembre del 2007, se otorga licencia de uso de agua superficial por volumen máximo de agua de 235 554,50 m<sup>3</sup> anuales, proveniente del río Pativilca, a favor de TORRES ZUÑIGA, MAXIMO FLAVIO Y ESPOSA, para el riego del predio de Código N° 08022, denominado "SAN JUAN MASIAS", de un área de 10,9733 ha. de extensión bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca, Comisión de Regantes Purmacana, jurisdicción del distrito Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con ESCRITO S/N, de fecha 29 de octubre del 2024; la administrada TORRES LOPEZ, CIRA SARINA, solicita extinción y otorgamiento parcial de licencia de Uso de agua, al haber adquirido una extensión de 4,0000 ha., del predio indicado en el párrafo anterior, para lo cual adjunta: 1) DNI N° 25516224, de la administrada; 2) Copia de contrato compra venta, de fecha 24 de mayo del 2024, 3) Ratificación de compra venta, de fecha 19 de setiembre del 2024, 4) copia de inscripción de compra venta , en la partida Registral N° P51002091, de fecha 27 de setiembre del 2024, 5) Copia del manifiesto de asiento de inscripción, en el asiento N° 0002, de la partida Registral N° P01137924, de la oficina de Barranca, 6) Copia Literal ,asiento N° 00001, de inscripción de desmembración, de fecha 31/05/2024, de la Partida Registral N°P01137924, 7) copia de Certificado Literal de inscripción de Compra Venta, en el Asiento N° 00002, del predio de UC N° 08022, 8) Plano perimétrico y memoria descriptiva del área independiza de una extensión 4,0000 ha., que forma parte de la UC N° 08022, y 9) Estado de cuenta corriente de usuario, correspondiente al Predio UC N° 08022, registrado a favor de TORRES ZUÑIGA, MAXIMO Y ESPOSA, emitido por la Junta De Usuarios Del Valle Pativilca Del Distrito De Riego Barranca, la cual no registra deuda por tarifa y retribución económica;

Que, con INFORME TECNICO N° 0156-2024-CEAC, del 20 de noviembre del 2024, se concluye que el administrado, acredita la titularidad del predio denominado "SAN JUAN MASIAS A" de una extensión de 4,000 ha., que forma parte del predio "SAN JUAN MASIAS" de Código N° 08022 con 10,9733 ha. bajo riego; mediante Escritura Pública de compra venta, de fecha 24 de mayo 2024, la misma que se encuentra inscrita en registro públicos Zona Registral N° IX – Sede Lima, la desmembración del predio de UC N° 08022.A, en el asiento N° 00002, de la partida Registral N° P0117924, protocolizado por el notario público Kelly Carolina Kunza Alfaro, donde CASILDA, LOPEZ FIGUEROA y NORA MARIA TORRES LOPEZ, otorga el área descrita favor de CIRA SARINA, TORRES LOPEZ; actual solicitante de la licencia. Teniendo como antecedente que los vendedores adquieren la propiedad,

mediante la declaratoria de herederos del causante MAXIMO FLAVIO TORRES ZUÑIGA (titular de la licencia), inscrita en la partida N° 15234276, del registro de sucesiones intestadas de Lima; y revalida además estar al estar al día en el pago de la retribución económica, mediante la Estado de Cuenta, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca del Distrito de Riego Barranca, de fecha 29 de octubre del 2024.

Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por el área adquirida;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0358-2007-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 12 de diciembre del 2007, a favor de TORRES ZUÑIGA, MAXIMO FLAVIO Y ESPOSA, respecto al área transferida de 4,0000 ha. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
TORRES ZUÑIGA, MAXIMO FLAVIO Y ESPOSA						15632045						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios								
Código / Nombre	08022.01 / "SAN JUAN MASIAS"	Distrito	Supe	Junta de Usuarios	Pativilca							
Área (ha) bajo riego	6,9733	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	Irrigación Pativilca							
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	213 965 E – 8 811 567 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Purmacana							
Fuente de agua y volumen asignado				Bloque de riego y lateral de riego								
Fuente de agua		Río Pativilca		Bloque de Riego	Irrigación Pativilca - PBAR-24-B02							
Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Superficial/ Agrario		Lateral de Riego	CD Irrigación Pativilca, L1 Lateral D, L2 Santa Martha, L3 Mellizo Derecho.							
Volumen máximo otorgado (m3/año)		149 689,90										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m³)												Volumen Total (m³/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
8 774,66	8 837,65	11 504,28	13 423,47	16 561,02	17 543,94	15 326,33	15 652,05	11 923,17	10 603,56	10 370,84	9 168,93	149 689,90

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de TORRES LOPEZ, CIRA SARINA, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica										DNI/RUC				
TORRES LOPEZ, CIRA SARINA										25516224				
Lugar de uso del agua														
Datos de predio				Ubicación Política				Organización de Usuarios						
Código / Nombre		08022.02 / "SAN JUAN MASIAS - A"		Distrito		Supe		Junta de Usuarios		Pativilca				
Área (ha) bajo riego		4,0000		Provincia		Barranca		Sub Sector Hidráulico		Irrigación Pativilca				
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)		213 797 E-8 811 371 N		Departamento		Lima		Comisión de Usuarios		Purmacana				
Fuente de agua y volumen asignado							Bloque de riego y lateral de riego							
Fuente de agua				Río Pativilca				Bloque de Riego			Irrigación Pativilca - PBAR-24-B02			
Tipo de Fuente / Tipo de Uso				Superficial/ Agrario				Lateral de Riego			CD Irrigación Pativilca, L1 Lateral D, L2 Santa Martha, L3 Mellizo Derecho.			
Volumen máximo otorgado (m3/año)				85 864,60										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m³)													Volumen Total (m³/año)	
MESES														
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL			
5 033,29	5 069,42	6 599,04	7 699,92	9 499,67	10 063,50	8 791,43	8 978,27	6 839,33	6 082,38	5 948,89	5 259,45	85 864,60		

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer la notificación al titular de la licencia TORRES ZUÑIGA, MAXIMO FLAVIO, a la administrada TORRES LOPEZ, CIRA SARINA, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR HUANACUNI LUPACA**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA